

ENTONCES, ¿QUIÉN GOBIERNA? ACTIVIDAD CRIMINAL Y ORDEN SOCIAL COMO FORMA DE GOBERNANZA NEOLIBERAL CRIMINAL

*So, WHO RULES? CRIMINAL ACTIVITY AND SOCIAL ORDER
AS A FORM OF CRIMINAL NEOLIBERAL GOVERNANCE*

Diana Zomera

Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vález Pliego”.
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Puebla, México
ORCID: 0000-0002-9231-3623
dizomera@gmail.com

Recibido: 13 de octubre de 2022

Aceptado: 6 de marzo de 2023

RESUMEN

Partiendo del análisis de la gobernanza como concepto enunciativo de una transformada e innovadora forma de asumir la gestión gubernamental en el contexto globalizado, este artículo presenta un panorama de las condiciones que han permitido a los grupos criminales constituirse como un orden de control sociopolítico: una *gobernanza neoliberal criminal*. Se trata de un avance conceptual que facilita el análisis de las formas ilegales/criminales como parte constitutiva del orden social.

Palabras clave: crimen organizado, gobernanza neoliberal, gobernanza criminal, legalidad – ilegalidad, orden social, zona gris.

ABSTRACT

Starting from analyzing governance as an enunciative concept of a transformed and innovative form of assuming government management in the globalized context; this article presents an overview of the conditions that have allowed the criminal groups to establish itself as a order of sociopolitical control: a *criminal neoliberal governance*. It is a conceptual advance that facilitates the analysis of illegal/criminal forms as a constitutive part of the social order. *Keywords*: organized crime, neoliberal governance, criminal governance, legality – illegality, social order, gray zone.

INTRODUCCIÓN

Desde una perspectiva muy puntual sobre las permisiones que acarrea la gobernanza como modelo de gobierno flexible, conviene señalar que, como característica específica, tal vez central, este esquema ha dejado atrás la contra posición público (estatal)/privado (no estatal) para obligar a la generación de formas inusuales de vinculación entre estas dos esferas. Así también, en el horizonte de esta relación, la desregulación se manifiesta como un rasgo distintivo de formas diferentes de gestionar la vida pública (Estévez, 2009). Esto aunado a la heterogeneidad de contextos históricos, características territoriales, condiciones sociopolíticas, entre otras particularidades, ha facilitado la introducción y participación de actores ilegales en la administración gubernamental, lo que en más de un territorio ha significado una articulación con las formas estatales y sus instituciones en distintos niveles. Como escribe Bonilla (2020: 262), rescatando los aportes de Desmond Arias:

la actividad criminal no causa únicamente violencia, por contraintuitivo que esto parezca; también puede generar orden, proveer bienes públicos e incidir en la implementación de políticas públicas [...], las organizaciones criminales intervienen de diversas maneras en los procesos de gobernanza.

Paradójicamente, esa flexibilidad en la manera de gobernar que prometía la más amplia cobertura y administración pública gracias a la participación activa y coordinada de más y mejor capacitados actores, terminó por permitir el traslape de formas y representantes estatales, no estatales, legales e ilegales, en un mismo espacio caracterizado como *zona gris* (Trejo y Ley, 2020; Auyero en Carrasco, 2012). Es a partir de ello que la gobernanza adquiere una dimensión criminal, al comprometer recursos legales con componentes ilegales de carácter privado. Es decir, cuando existe una coordinación estratégica entre facciones, grupos, actores, élites gubernamentales y otros externos, no gubernamentales, criminales, para la toma de decisiones que impactan e influyen en un territorio y su sociedad (Duque, 2020; Lessing, 2020; Schultze-Kraft, 2016).

Con la intención de explorar algunas características que, desde el análisis de la gobernanza, podrían configurar un marco de entendimiento y sentido sobre la formación de gobiernos criminales en el contexto globalizado, se desarrolla el presente trabajo como una base conceptual sobre las condiciones que inciden en la emergencia y consolidación de procesos y formas de ilegalidad/criminalidad como parte constitutiva de un determinado orden social.

Dicho esto, se propone el entendimiento de la pareja conceptual legalidad-ilegalidad desde su articulación, antes que desde una segmentación radical en sus procesos. O sea, como posible camino de visibilización de un complejo entramado de relaciones tan ambiguas como clandestinas, y no en un sentido determinante y/o cerrado sobre el conflicto e interacción sociales. En otras palabras, como un punto de inflexión en el *continuum* que constituye ese espacio de tránsito de formas y relaciones legales-ilegales, que, al mismo tiempo que ejercen influencia sobre el desarrollo de actividades, situaciones, ejercicios, decisiones de jurisdicción pública, y, sobre todo, poblaciones, permanecen envueltas en una dinámica de mutua protección.

La intención primordial de este artículo es trazar un camino que facilite el entendimiento de algunas lógicas criminales que, asentadas en las posibilidades de apertura y funcionalidad dispuestas por la gobernanza neoliberal en términos de administración pública en México, consiguen ejercer un determinado orden de control sociopolítico caracterizado como criminal. Y en este sentido, al mantenerse en constante connivencia con las formas estatales de gobernar, se constituyen como parte de un tipo de gobernanza neoliberal criminal.

Para avanzar en este supuesto, el texto queda desarrollado en cuatro secciones que retratan las particularidades de la gobernanza y de la criminalidad en México; esto último, ilustrado a partir de dos casos específicos: el grupo criminal Los zetas y el grupo criminal de Sinaloa. En la primera sección, señalo las características que le han ganado popularidad a la gobernanza neoliberal como una manera reformulada de concebir lo político, a través de dinámicas de corte empresarial. Asimismo, destaco el cómo la descentralización y desregulación perfiladas desde la instauración de este modelo de gobierno, para el caso mexicano, pueden ser observables como momentos de simultánea presencia/ausencia en la participación estatal. Después, en la segunda y tercera secciones, describo el funcionamiento y operatividad de algunos grupos de crimen organizado, desplegadas como dos formas coercitivas diferenciadas. La primera, como un modelo de negocios violento. La segunda, como orden alternativo de control basado en la complicidad. En la cuarta sección, se proponen algunas pistas para dimensionar la complejidad en el entramado estructural entre formas legales e ilegales de orden social y político, derivado de la articulación entre las dinámicas de participación estatal, social (no estatal privada) y criminal. Finalmente, en la última sección, se esbozan algunas consideraciones con la intención de responder al cuestionamiento que titula este artículo, y quizás alumbrar otras vetas de reflexión sobre el tema.

LA EMERGENCIA DE LA GOBERNANZA NEOLIBERAL

El capitalismo neoliberal, no sólo como esquema económico, sino como proyecto sociopolítico, vino a inaugurar una nueva fase de acumulación de capital caracterizada por la competencia, la desregulación financiera y la plena apertura de los mercados nacionales e internacionales, unificándolos como un solo mercado global. Bajo esta lógica se instituye una estrategia de política económica (gobernanza neoliberal) claramente orientada a facilitar la obtención de ganancias a las facciones capitalistas más importantes (Estrada y Moreno, 2007), sin que ello obligatoriamente distinguiera la naturaleza jurídica de las mismas. Esto le significó al Estado una re-estructuración en el carácter de sus funciones, ahora como regulador, mediador y facilitador del mantenimiento del poder y de la supuesta unidad; lo que se concretiza en los tratos diferenciados entre grupos y entre clases.

El término gobernanza resuena en varios espacios. Es tanta la información que se divulga al respecto desde la academia, la política, la economía, el periodismo, que hace suponer la existencia de un consenso colectivo en torno a su significación, implicaciones y, quizás lo más importante, los alcances de su ejecución y legitimación como la más eficiente forma de gobierno para las condiciones sociopolíticas actuales (Porrás, 2021; Cadena y Cota, 2021). De no analizarse críticamente, tal información podría confundir el hecho puntual de que la gobernanza se ha constituido como la “matriz política de la globalización neoliberal” (De Sousa Santos, 2009: 46). Es decir, la estrategia desarrollada por y desde el sistema capitalista para legitimar sus funciones a partir de mecanismos sociopolíticos en un esquema de *ciudades globalizadas* (Sassen, 1995).

Consecuentemente, la idea de gobernanza se instaure como una forma mucho más descentralizada de la dirección social, de acuerdo con la cual, ante la complejidad, el dinamismo, la diversidad e interdependencia que muestran los intereses y las exigen-

cias generales de la sociedad actual, “los modos de la gobernación tradicionales de la jerarquía y la gerencia no resultan ni eficaces, ni eficientes, ni efectivos, ni legítimos” (Prats, 2019). Esto le ha ganado mayor popularidad y, por tanto, ha favorecido su avance como perspectiva socio política, ha sido la aparente utilidad en “su capacidad para facilitar un marco vertebrador general que permite entender las recientes transformaciones en los procesos de gobierno y arropar de forma integradora los análisis sobre las nuevas relaciones Estado-sociedad” (Natera, 2005: 759).

En el caso de la región que comprende América Latina, incluido México, la noción de gobernanza que ha dominado es aquella trasladada por los organismos internacionales (Fondo Monetario Internacional-FMI, Banco Mundial-BM, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE), cuyo objetivo ha sido reproducir la idea del *buen gobierno* estilo norte global en todos los rincones del mundo, particularmente en los países *en desarrollo*. Frente a esto, es preciso puntualizar que una definición de gobernanza señalada desde esta perspectiva queda establecida a partir del modelo de Estado neoliberal (Zurbriggen, 2011), según el cual el alcance de las funciones estatales se ve disminuido como respuesta a su ineficacia, mientras que se incentiva la competencia en el mercado de los organismos no estatales para llenar el vacío en lo referente a la provisión y manejo de bienes y servicios públicos.

De acuerdo con Sanín (2015), este panorama representó una particular dificultad para los países latinoamericanos que, sin haber consolidado del todo un estado de bienestar, se vieron presionados para *transicionar* al modelo de estado neoliberal. Ello significó tener que avanzar con

un aparato estatal inconcluso, precario [...] que ha revelado una fragilidad institucional, una presencia diferenciada en el territorio, sin control del monopolio de la violencia, con prácticas políticas clientelistas y corruptas, y sin capacidad para enfrentar las demandas sociales (Sanín, 2025: 127).

En el *Informe sobre desarrollo mundial 2017: sobre la gobernanza y las leyes del BM*, se define la gobernanza como el “proceso mediante el cual los grupos estatales y no estatales interactúan para diseñar y aplicar políticas [...]”; reconociendo la ineficacia de los gobiernos como gestores únicos de los recursos y proveedores de servicios de demanda social, el entonces presidente del organismo, Jim Yong Kim, señaló directamente la necesidad de “aprovechar los conocimientos del sector privado, trabajar estrechamente con la sociedad civil y redoblar los esfuerzos en la lucha contra la corrupción” (BM, 2017). Considerando lo anterior, la característica más clara que le confiere el apellido *neoliberal* a la gobernanza probablemente quede contenida en la integración de un *clima empresarial*, en el cual se “equipara la [participación de] la sociedad civil [actores no estatales], con la actividad de los mercados” (Calonge, 2016: 186). De manera más sencilla, sería que el ejercicio de la función pública queda a expensas de las fuerzas de mercado.

Lo ya mencionado se proyectó como un cambio de paradigma en cuanto a “la legitimidad del Estado-nación y la reestructuración de sus funciones para ponerse al servicio del capital transnacional en detrimento de las poblaciones” (Martí, 2016: 111); particularmente, en términos de la introducción y aliento a la participación de diferentes actores no estatales en el direccionamiento de la dinámica social. Asimismo, indicó una transformación en la naturaleza de las relaciones, pues se marca el inicio de una era que plantea disminuir la carga social al Estado, a partir de inculcar el accionar individual como estilo de vida. Esto es, responsabilizar a los individuos de su propio bienestar a través de su sometimiento a un sistema de competencias, que automáticamente desplaza al Estado como figura central del ordenamiento social, político y económico, y como proveedor de servicios y recursos; a razón de lo cual, se justifica la competencia en el mercado y la consecuente desigualdad y polarización económicas.

Así pues, la reducción de las funciones estatales frente a la intervención privada-empresarial y las fuerzas del mercado, es lo que caracterizaría el modelo de gobernanza neoliberal, en contras-

te con otros esquemas de gobierno (De Sousa, 2009). Si, hasta antes de los noventa, el neoliberalismo aparecía mayormente como una ideología enteramente económica, ahora es claro que la gobernanza es precisamente su principal estrategia de avance hacia los sistemas políticos (De Sousa, 2009; Martí, 2016). De esta manera, “la lógica de la gobernanza profundiza el proceso de adaptación al neoliberalismo de los Estados-nación y las instituciones internacionales” (Martí, 2016: 116).

En concordancia con estos postulados, la base de este modelo de gobierno limitaría la participación del Estado como rector al regular su soberanía y poder de coerción y administración “legítimos”, frente a otros actores. Sin embargo, siguiendo la explicación de Lomnitz (2022), para entender mejor las condiciones del México contemporáneo, en torno a la criminalidad y la violencia derivada de ello, habría que llevar el análisis de la soberanía separado de la serie de atributos que tradicionalmente se asocian al Estado: el monopolio en el ejercicio legítimo de la violencia, la regulación administrativa y la impartición de justicia, por mencionar algunos. Hacerlo así, abonaría a la idea de que dichos elementos no avanzan necesariamente al mismo ritmo o en la misma dirección. En este sentido, como argumenta el autor, la reducida capacidad administrativa del Estado mexicano no significa una falta de soberanía obligatoriamente. Por lo tanto, los referentes de violencia criminal suponen más un atributo de un nuevo tipo de Estado, que un síntoma de un Estado fallido.

Suscribiendo a la postura de Lomnitz, la descentralización y desregulación en México podrían observarse mejor como una dinámica de simultánea presencia-ausencia en la participación estatal y la actividad criminal (Arana-Castañeda, 2020). Y como resultado de ello, se advierte la emergencia de nuevas formas de gestionar la relación Estado-sociedad. En un estudio sobre la producción de orden territorial en las favelas de Río de Janeiro, Papparini, Pasquet y Romeu (2020) proponen que “la riqueza del análisis [presencia-ausencia: Estado-actividad criminal] está en la superposición, en que ambas realidades coexisten” (391). Desde esta perspectiva, la

sola duda sobre el qué atestiguamos: un estado avanzando hacia formas ilegales de control y gobierno o un orden criminal valiéndose de formas legales de dominación para su legitimación, también trastoca la premisa más conservadora del Estado fallido.

Ciertamente, la avanzada neoliberal no ha impactado de igual manera en las distintas regiones del mundo. Lo que sí ha hecho, es potenciar el establecimiento de redes relacionales similares entre actores diversos para gestionar la vida pública. En Argentina, por ejemplo, los levantamientos resultantes de la imposición de políticas neoliberales en los noventas, que llevó a la movilización de los trabajadores y los saqueos en 2001, dejó ver la existencia de redes que “cruzaron las bases sociales bonaerenses con miembros del Partido Justicialista, punteros políticos y líderes populares conocidos, apoyados muchas veces por la acción de la propia policía federal (Auyero, en Carrasco, 2012: 182). En México, por otro lado, la firma del tratado de libre comercio con EEUU y Canadá en los noventas perfiló las negociaciones entre instancias de seguridad nacional y narcotraficantes, puesto que una de las solicitudes del gobierno norteamericano era precisamente la detención de los delincuentes (Enciso, 2014).

No obstante, lo que mayormente permitió el alza del modelo organizativo de competencia y acumulación en las dinámicas políticas, como la mejor forma de garantizar la funcionalidad en los países latinoamericanos, sin duda ha sido la evidente irregularidad en las prácticas estatales, entendidas como única vía de administración pública. La falta de recursos técnicos, económicos, administrativos y éticos de estos gobiernos facilitó en gran medida la asimilación de las condiciones y estrategias empresariales, impulsando la desarticulación de la estructura jerárquica estatal, y encaminando la delegación de responsabilidades a terceros privados, en una dinámica más de asociados que de colaboradores externos. Por lo tanto, los principios en torno a los cuales avanza el neoliberalismo: privatización, mercantilización y liberalización, junto con la desregulación y descentralización, direccionan también las estrategias de gobernanza.

Desde allí, el cumplimiento de prácticas justas para el mejoramiento social se vuelve una contribución de buena voluntad de los actores-empresas (Sanín, 2015; Porras, 2021) y, en consecuencia, la persecución de intereses particulares desplaza en orden de importancia a la cobertura de demandas sociales. Se despolitiza pues el sentido de satisfacer las necesidades sociales al valorizar la función pública, ya que deja de tratarse como asunto de derechos para considerarse en pleno una actividad económica reedituable. Aparece ante ello la figura de la privatización para justificar y validar el desplazamiento de las funciones, los intereses que las alimentan y el quién y de qué forma queda a cargo de su cumplimiento. Se instaura una razón empresarial cuya filosofía de trabajo no es otra que “quien pone el dinero, pone las reglas” (Sanín, 2015: 130), bajo la cual, toda institución gubernamental debiera funcionar a partir de resultados concretos, objetivos específicos y metas medibles económicamente.

GRUPOS CRIMINALES COMO MODELO DE NEGOCIOS VIOLENTOS

De acuerdo con Sanmartín (2010) y su categorización de la violencia según el tipo de agresor, las mafias constituirían el *paradigma* del crimen organizado que responde también a un tipo de *patrón empresarial*. Siguiendo al autor, se trata de grupos de personas con una estructura organizacional claramente definida cuyo principal objetivo es el enriquecimiento de sus miembros a costa de la sociedad, para lo cual se valen de técnicas como el uso desmedido de la fuerza, el chantaje y la corrupción, para ejercer un cierto control y dominio.

En este contexto, el fortalecimiento y autonomía de los grupos criminales ha comprometido el monopolio legítimo de la fuerza y el uso exclusivo de la violencia, dos de los atributos anclados a la idea de Estado más tradicional. Como consecuencia, comienzan a evidenciarse tanto las limitaciones de éste, como la

dimensión política del crimen organizado;¹ por lo que la balanza del poder se desequilibra.

Lessing (2020) y Sampó (2021) señalan que la participación activa de los grupos de crimen organizado en la imposición de reglas o restricciones que condicionen el comportamiento social es indispensable para que la gobernanza neoliberal criminal se constituya en su máxima expresión. Por lo que, en los casos en que el desequilibrio de las fuerzas (Estado-crimen) se hace presente, las organizaciones criminales con el suficiente poder coercitivo han conseguido crear fuerzas especializadas en la protección a través de la administración agudizada e indiscriminada de violencia; misma que puede ser ejercida desde distintos frentes, bajo diversas circunstancias y sobre diferentes grupos de víctimas.

Tal es el caso de los llamados grupos de asalto o brazos armados del crimen organizado. Se trata de subgrupos dedicados específicamente a procurar y mantener la seguridad de los miembros, las actividades, las mercancías, los territorios y las rutas. Éstos se especializan en brindar protección a través de mecanismos de coerción violentos, casi siempre extremos; y cuya influencia, dado el impacto que genera su proceder, termina por extenderse al grueso social.

Si bien, en el origen estos subgrupos suelen constituirse como parte de un grupo criminal organizado más amplio y fuerte, existen casos en que consiguen hacer de su tarea una actividad económica en sí misma, y, por ese medio, desprenderse como un grupo independiente. Es decir, transforman su hacer cotidiano violento en una estrategia de mercado para posicionarse como prestadores de servicios de protección, a la vez que ejercen dominio sobre un territorio. Desarrollan todo un concepto de soluciones efectivas y eficaces sobre conflictos que puedan poner en peligro la estabilidad y/o permanencia de sus contratantes. Y no sólo eso,

¹ Para fines prácticos de este trabajo, toda alusión al crimen organizado hace referencia al narcotráfico. Aunque este último sólo sea una de las varias representaciones posibles de aquel.

también se instruyen en algunas otras actividades delictivas. Lo que, además de escalar en términos de impacto y presencia, ofrece nuevas y mejores posibilidades de vigencia. Es esta evolución en la naturaleza y profesionalismo de la actividad lo que Volkov (2002) ha denominado un *emprendimiento violento*.

Quizás el caso más ilustrativo de este tipo lo represente el modelo de transición del denominado *cartel*² de los zetas. Este grupo criminal del noreste de México es uno de los más reconocidos por sus formas violentas y sanguinarias. La agresividad de sus ataques puede explicarse a partir del proceso de su conformación.

² Existe un debate en torno al uso constante del término. La palabra 'cartel' se ha popularizado desde la política y los medios masivos de comunicación para referirse a las organizaciones de traficantes de drogas en el país durante las últimas tres décadas. Existen un sinnúmero de investigaciones periodísticas en las cuales se recurre al término de esta manera. Sin embargo, de forma paralela y particular, desde la academia se ha manifestado una crítica ante este hecho, en una dimensión epistemológica y política. Por un lado, hay quienes cuestionan la falta de elementos para considerar a los grupos de traficantes como 'cartel'. Astorga (2015; 2016), Osorno (2020) y Vázquez (2018) manifiestan que la conceptualización original se refiere a la concentración de empresas dedicadas al mismo rubro que trabajan en conjunto para disminuir la competencia. De acuerdo con estos autores, esta definición no describe con precisión la forma de organización y operación de los grupos mexicanos dedicados al narcotráfico debido a que, en tanto éstos no tienen un dominio absoluto de la cadena de valor de la droga, no puede existir una única acción organizada y concertada con un objetivo común. Por otro lado, es señalado el carácter reduccionista del término. Zavala (2018) manifiesta que el empleo del término de esta manera sugiere un simplismo que oculta todo un entramado de relaciones político-delictivas que sostienen la actividad. Siguiendo al autor, esto representa una estrategia narrativa de desvinculación estatal al recargar la total responsabilidad del avance desproporcionado del narcotráfico en los grupos organizados. No intentaré en este texto profundizar en tal debate. En adelante haré uso del término de manera ilustrativa cuando las referencias así lo requieran.

El grupo surge originalmente como el brazo armado del cartel del golfo, en Tamaulipas. A finales de los noventa, Arturo Guzmán Decena, mejor conocido como “Z1”, recibió la encomienda de crear un equipo de fuerza que garantizara la seguridad del cartel. Guzmán, que para ese momento era desertor del Ejército mexicano y había sido entrenado en EEUU como parte del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFFE), con las más innovadoras y sofisticadas técnicas de ataque, consiguió enlistar aproximadamente a 40 desertores militares en su equipo, mismos que se hicieron llamar Z, acompañado del número de su llegada (Z2, Z3, Z4, así sucesivamente) (Díaz, 2017; Expansión, 2011; Pérez, 2014).

Se especializaron en desarrollar estrategias de protección, seguridad y rescate exclusivamente para el cartel del Golfo hasta la primera década de los 2000. Sin embargo, tras la captura y posterior extradición de Osiel Cárdenas, presunto líder, las cosas cambiaron. Después de librar una dura batalla con los dirigentes emergentes del cartel que les diera forma, el equipo comandado por el “Z1” se independizó y comenzó operaciones más allá de los servicios de seguridad, ganando terreno en diferentes zonas del país (Pérez, 2014).

Tres de los factores que podrían considerarse claves en el avance del nuevo cartel “los zetas”, son: 1) los métodos extremadamente violentos utilizados para someter a sus rivales o, en su defecto, cualquiera que interviniera en sus planes; 2) trabajan a modo de células o grupos independientes. Aunque están coordinados entre líderes, al interior cada grupo se gestiona con sus propias reglas, lo que limita las interacciones entre células. De tal suerte que la caída de una no significa el desmantelamiento del cartel; 3) la diversificación. Ya como grupo criminal organizado, se dedicaron a una gran cantidad de actividades que iban desde el contrabando de estupefacientes hasta el tráfico de personas (Expansión, 2011; Pérez, 2014); generando, a partir de su accionar, una serie de relaciones y dinámicas de control y dominación social en las zonas de operación e influencia.

LOS GRUPOS CRIMINALES Y EL ORDEN SOCIAL ALTERNATIVO

Lo sobresaliente en esta dimensión es que los grupos de crimen organizado no se caracterizan por ser rivales del estado (Trejo y Ley, 2020; Lessing, 2020; Badine y Barona, 2019; Hernández, 2020; Astorga, 2016; Serrano y Toro, 2005; Alda, 2021). Como explica Schultze-Kraft (2019), el poder que los ha consolidado y posicionado no tiene que ver únicamente con quienes participen en él (actores criminales o estatales-criminales), o con sus actividades, sino con aquello de lo que hacen parte, esto es: un entorno institucional y social específico, un sistema político y ambiente económico determinados, un territorio y tiempo particulares, y un modelo de gobierno acorde a todo ello.

Dado que la función en el manejo de recursos y la provisión de servicios es responsabilidad de los gobiernos, en la dimensión de lo social, el acaparamiento de cualquier actividad de orden público por los grupos de crimen organizado puede ser entendido desde dos perspectivas completamente opuestas: bien como un desahogo de la carga gubernamental, o como la plena cooptación de los procesos estatales. La perspectiva que sobresalga dependerá de la influencia y los pactos que tales grupos hayan establecido con su sociedad (Sampó, 2021; Berenzon, 2021; Díaz, 2017; Badine y Barona, 2019).³

³ Sampó (2021) explica que ante las restricciones impuestas por los gobiernos para contener los efectos del Covid, los grupos de crimen organizado “se volcaron a las comunidades locales y procuraron robustecer los vínculos preexistentes incrementando su presencia, particular, aunque no exclusivamente a partir de acciones positivas”. En diciembre de 2020, en Culiacán, Sinaloa, surgió una polémica social y mediática tras la donación de televisiones, computadoras, mobiliario escolar, entre otros artículos, que presuntos colaboradores de los hijos de Joaquín “el Chapo” Guzmán realizaron en respuesta a la solicitud pública de Esmeralda Núñez Terán, quien fuera la representante de la

Posiblemente la manera en que el Estado ha venido asimilando la participación de los grupos de crimen organizado, es a través del control que manifiestamente ejercen éstos en espacios conflictivos para los gobiernos (aunque no se limita únicamente a eso). Mediante la estructuración de normas que regulan la conducta, algunas organizaciones consiguen mantener a raya los problemas; ya sean éstos generados por los miembros del mismo grupo, por otros grupos o inclusive por actores no-criminales (Lessing, 2020).⁴ En cualquier caso, esta función, que resulta auxiliar para el Estado, en tanto se manifiesta como alianzas de cooperación que permiten el control no sólo de civiles sino de otros grupos delictivos, ha significado la garantía para el solape y protección hacia la criminalidad.

Pero más allá de eso, es preciso recalcar la posibilidad que se han fincado estos grupos para traspasar los límites de la legalidad a través de su actuar. Es decir, el ejercicio activo de la ilegalidad es quizás lo que paradójicamente ha conseguido mantener un equilibrio en las formas legales, particularmente en regiones con gobiernos institucionalmente inestables. Al respecto, Schultze-Kraft (2016) sostiene que: “si bien estos intercambios e interacciones

escuela primaria Bicentenario, ubicada en la colonia del mismo nombre, en una de las zonas más pobres y marginadas de la ciudad. Al final, ante la ola de titulares escandalosos y la resonancia de los hechos, los ciudadanos se organizaron para ser ellos y no “el narco” quien apoyara a los estudiantes. <https://revistaespejo.com/2020/12/20/le-arrebataron-escuelita-al-narco/>

⁴ En mayo 2022, durante una estancia en Culiacán, en conversación con un conductor de Uber sobre los trajines del narcotráfico en Sinaloa, éste, convencido, me platicaba que, a diferencia de otras ciudades, el tipo de violencia que acontece ahí no es mayormente de género (refiriéndose a los feminicidios), ni de asalto directo en taxi. Esto debido a que, supuestamente, los miembros del cartel de Sinaloa abrían “ajusticiado” (asesinado) a un par de conductores violentadores como escarmiento para el resto. De acuerdo con esta persona, gracias en buena parte a eso es que se mantenía la “calma” y el orden civil en la ciudad.

pueden estar –y en realidad lo están a menudo– orientados a generar ganancias económicas privadas, individuales o colectivas, también producen legitimidad, exoneración judicial y, en última instancia, orden político y social” (34).

Este autor sugiere dicho entendimiento como parte de su propuesta conceptual sobre los órdenes sociopolíticos: *crimilegalidad*, que explica como “un conjunto de patrones regulares de intercambio e interacción social entre el Estado y actores no estatales, públicos y privados que se sitúan en los márgenes de, o están flagrantemente en contravención a la ley establecida en un lugar y momento dado” (34). Schultze-Kraft (2016) parte del análisis sobre el modelo de dominación weberiano, según el cual, si bien no toda dominación se sirve del medio económico, sí depende, en la mayoría de los casos, de un *cuadro administrativo* que garantice que tal o cual actividad será ejecutada por un grupo de personas (obediencia) bajo las ordenanzas y mandatos requeridos. Aunque la naturaleza de tal obediencia puede variar, estará siempre vinculada al carácter de la dominación, que puede ser: tradicional, carismática o racional. Todas ellas con particular pretensión de legitimidad (Weber, 2012). El autor retoma el tipo de dominación legítima de carácter racional desarrollado por Weber (2012), que descansa en la “legalidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la autoridad” (172), pero esta vez centrando la atención en el opuesto, en las ilegalidades, y desde ahí cuestiona la posible existencia de órdenes de control sociopolítico que pudieran estar basándose en la ilegalidad/criminalidad como principio ordenador.

Continuando con esta idea, cuando el Estado no cumple del todo con las funciones que tradicionalmente se le adjudican, las poblaciones buscarían por otros medios obtener lo indispensable; de manera que terminarían legitimando actores o grupos que bien buscan reproducir el orden social establecido por el Estado o instaurar uno alternativo; en este caso, *criminal*. La legitimidad, para este efecto, puede construirse de dos formas que, de ninguna manera resultan mutuamente excluyentes: a través del consentimiento

to de los gobernados, en un sentido más cercano a una *solidaridad orgánica* (Pegoraro, 2015),⁵ o a través de prácticas impositivas de quienes ostentan el poder (Sampó, 2021; Lessing, 2020). Tal condición ha sentado las bases para el desarrollo de estrategias distintas de control que son aprovechadas abierta y particularmente por los grupos de crimen organizado; mecanismos no necesariamente violentos de regulación de la conducta social (Sampó, 2021; Alda, 2021), que pueden ser ejercidos en diversas dimensiones de acuerdo con las características particulares de cada grupo (Berenzon, 2021; Lessing, 2020; Díaz, 2017).

Schultze-Kraft (2016) desarrolla el término partiendo de la falta de consenso existente no sólo para nombrar las relaciones entre actores criminales y actores estatales y no estatales, sino también para delimitar las actividades consideradas ilegales, e incluso la conceptualización misma del crimen organizado. La *crimilegalidad* abarcaría las relaciones contenidas en el espacio de tránsito constante entre legalidad e ilegalidad de naturaleza pública o privada, que caracterizan el desarrollo del Estado capitalista neoliberal y que se manifiestan en el surgimiento de regímenes alternativos de control, que constituyen órdenes sociopolíticos donde el ejercicio del poder puede ser compartido:

En los órdenes crimilegales, la violencia y la coerción deben ser vistas como una función del surgimiento, la existencia o la ruptura de un equilibrio político entre una serie de actores estatales y no estatales, públicos y privados, con acceso a recursos políticos y económicos significativos –incluidas las organizaciones criminales– (Schultze-Kraft, 2016: 38).

La utilidad del término, considero, radica en que suscribe los vínculos y formas relacionales no sólo entre criminales y funcionarios

⁵ Pegoraro (2015) se refiere a la solidaridad orgánica como una forma de *lazo social* del delito, es decir, un tipo de relación con lo ilegal asentado sobre una base de legitimidad social.

estatales, sino que pone en el mapa a la generalidad de los actores privados y la importancia de su participación efectiva por fuera y contra de la ley. Así, las criminalidades e ilegalidades se manifiestan como parte integral del sistema político y económico. Entonces, las estrategias del crimen organizado en cuanto a su interacción con el Estado ahora tendrían que ver con influenciar y apoyar un orden socio-político que signifique beneficios compartidos para quienes ostentan el poder legítimo y para sus protegidos, quienes, por otra parte, ejercerían un tipo de poder no reconocido pero concreto.

Esta tendencia ilustra mejor la forma operativa criminal del denominado cartel de Sinaloa. Aunque es a partir de los ochentas cuando empieza a ser reconocida como actividad criminal con características más cercanas a las que conocemos hoy, la comercialización de drogas en esa región del país ha existido desde muchos años antes. En el libro *El narcotráfico en los Altos de Sinaloa (1940-1970)*, Juan Antonio Fernández (2018) explica que, desde el inicio, el ejercicio de la actividad ha dependido de un entramado de relaciones de parentesco, camaradería y cercanía entre sus miembros; y en la mayoría de casos, de formas “benévolas”, no siempre violentas de legitimación en la zona. Enciso (2014) señala las donaciones altruistas, los proyectos públicos e iglesias⁶ y, lo más contundente: matrimonios arreglados,⁷ como las estrategias más utilizadas y de mayor trascendencia para este efecto.

⁶ Sánchez (2009) refiere esta actividad como uno de los mecanismos de legitimación de la *narcocultura* en Sinaloa: las *narcolimosnas*.

⁷ Enciso (2014) recopila el siguiente testimonio: “Ya en los años 1960, era frecuente ir a alguna fiesta del Hotel Ejecutivo, que estaba de moda, para darse cuenta que era el matrimonio de alguna niña bien de Culiacán con el hijo de un narcotraficante sierrero. En alguna ocasión, hubo una de estas fiestas en el Country Club: trajeron gardenias y tulipanes desde Holanda, había caballos y una carroza de los establos de Pedro Domeq y el servicio de banquete viajó desde la ciudad de México con todos sus chefs y meseros. ¿El recuerdito de la fiesta?: Centenarios. Oro macizo para que el bodorrio fuera inolvidable” (29).

Por otro lado, las condiciones generadas tras la primera ola de criminalización de la actividad, en las décadas de los 20's-30's, contribuyeron a la construcción de códigos, lógicas, representaciones y formas de socialización que se tradujeron en lealtades, complicidades y resistencias ante un adversario/colaborador común: el gobierno. Y que, al extenderse a la base social sinaloense, permitieron la trascendencia del narcotráfico como negocio rentable.

Precisamente la manera en que se ha socializado la actividad ha generado una dinámica de complicidad ciudadana (obligada o no) en algunas zonas de Sinaloa. Las bondades mostradas por algunos traficantes en ciertas comunidades se tradujeron en el disimulo de los habitantes (Fernández, 2018). Siguiendo a Pegoraro (2015), es a partir de este tipo de prácticas que se facilita el construir un lazo de seguridad, protección y salvaguarda mutua, es decir, mientras los delincuentes se encargaban de mantener el territorio sin intromisiones o alborotos provocados por otros grupos criminales, la población mostraba solidaridad al no denunciar.⁸

Pero no sólo eso, las relaciones de complicidad y complacencia, sobre las cuales se sostiene este tipo de orden, también se hacen extensivas a los sectores políticos y empresariales, mediante interacciones ventajosas, permisivas, de impunidad y corruptas. Tanto el periodismo de investigación como algunos informes de organismos o instancias con influencia internacional se han encargado de evidenciar las estrategias, abusos de poder y corrupción de políticos, funcionarios públicos, empresarios, etc., que favorecen la actividad criminal en México. Por ejemplo, en el libro *Los cómplices del presidente*, la periodista Anabel Hernández (2020) documenta toda una red de relaciones que clandestinamente perflaron tanto la acción política como criminal durante el gobierno calderonista (2006-2012). Estas relaciones presuntamente favore-

⁸ En Sinaloa, este argumento podría ser resumido en una frase que circulaba comúnmente hasta los años anteriores al inicio de la *guerra contra las drogas*: el cartel nos cuida.

cían al grupo criminal sinaloense en comparación con otros grupos del país. Así también, desde el Departamento del Tesoro de los EEUU, a través de la Oficina de Control y Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés),⁹ se publica una lista de las entidades que han sido castigadas por ese país por incurrir en actividades ilegales. Hasta el año pasado, la lista¹⁰ contenía empresas mexicanas que presuntamente pertenecen y/o están vinculadas a Ismael “el Mayo” Zambada y Joaquín “el Chapo” Guzmán, representantes del cartel de Sinaloa. Empresas sostenidas con el trabajo concreto de personas no necesariamente involucradas al negocio del narcotráfico directamente. En realidad, referente al tema específico de la criminalidad en Sinaloa, la información es bastante extensa y mucho más precisa. Se mencionan estos casos únicamente de manera ilustrativa.

GOBERNANZA NEOLIBERAL CRIMINAL

Sería muy ingenuo suponer que el orden social impuesto estuviera desvinculado de intereses económicos particulares. Al contrario, conviene pensar que el primero es completamente funcional a los últimos. Vale la pena entonces atender tanto los intereses de grupos (legales e ilegales) sobre el mantenimiento del orden social vigente, como las formas de articulación entre éstos, las representaciones particulares del delito, las ilegalidades y, claro, la relación con el Estado (Míguez, Misse e Isla, 2014).

Empecemos considerando que el avance de las formas neoliberales de la economía ha obligado y potenciado el surgimien-

⁹ Instancia encargada de señalar y sancionar económica y financieramente a los estados, empresas e individuos vinculados a actividades ilegales (narcotráfico, lavado de dinero, terrorismo).

¹⁰ <https://home.treasury.gov/policy-issues/financial-sanctions/consolidated-sanctions-list-non-sdn-lists>

to y desarrollo de nuevas y diferentes modalidades de obtención de ganancias; otros mecanismos de acumulación que impulsan la aparición de novedosos y fortalecidos poderes locales, regionales, nacionales y transnacionales. Es el caso de los grupos delictivos/criminales organizados, cuyas muestras de violencia no significan necesariamente un peligro para la estabilidad institucional y/o una interferencia en el orden político y socioeconómico establecido¹¹ sino que, al contrario, en el análisis histórico de la formación del Estado capitalista, pueden considerarse como parte constitutiva de éste, en tanto “su funcionamiento articula constantemente márgenes de legalidad e ilegalidad” (Estrada y Moreno, 2007: 17).

Atendiendo lo anterior, la reproducción del modelo de gobernanza neoliberal criminal que aquí se dispone está sujeto a la presencia y vigencia indefectible de tres variables: 1) Estado: funcionarios gubernamentales y/o políticos propensos a la corrupción; lo que por ende reflejaría una condición de porosidad institucional; 2) Sociedad civil: caracterizada como élites privadas de clase empresarial con intereses económicos inquebrantables, gusto por la administración pública, e injerencia en la política, que además poseen una gran influencia social; 3) Crimen organizado: grupos o facciones criminales con un cierto grado de control en un territorio y sociedad determinadas, además de mecanismos, estrategias y herramientas que les garanticen un grado de poder coercitivo (Duque, 2020; Berenson, 2021). Son los acuerdos y negociaciones establecidos entre estos tres ejes de poder, como he reparado en llamarles, lo que impacta de manera determinante las formas y condiciones de habitar.

Para entender de manera fundamental el dinamismo en que se configuran los gobiernos criminales, es preciso identificar las

¹¹ “Las organizaciones criminales transnacionales están esencialmente a favor del statu quo (de preferencia débil) y son notoriamente agnósticas en asuntos de política, excepto cuando se trata de apoyar aquellos grupos políticos que les permiten llevar a cabo sus programas económicos” (Berdal y Serrano, 2005: 24).

condiciones a partir de las cuales los grupos de crimen organizado se aproximan a la estructura estatal. Cuando se trata de una esfera cuya constitución político partidista se caracteriza por la prevalencia de un único partido hegemónico, la vinculación criminal puede presentarse a largo plazo; a menor cambio de personas, mayor estabilidad de los acuerdos. De manera contraria, cuando existe una rotación frecuente de líderes políticos, se obliga a una constante renegociación de los acuerdos, lo que puede derivar en un desequilibrio de poder (Trejo y Ley, 2020; Schultze-Kraft, 2016). La historia política-criminal de México ha atravesado ambos momentos. El primer caso describe el periodo comprendido entre los 1930's y hasta el 2000, años durante los cuales permaneció el mismo partido político en el poder; mientras el segundo caso representa mejor lo sucedido a partir del año 2001, tras el cambio del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al Partido Acción Nacional (PAN) en el gobierno federal. Desde entonces hasta ahora, los reajustes en los acuerdos/negociaciones/pactos entre gobiernos y los diferentes grupos criminales han significado periodos de desequilibrio político y extrema violencia, debido a que el cambio en la estructura partidista implica una ruptura en los esfuerzos mantenidos desde el Estado mexicano posrevolucionario por “pavimentar el camino hacia la gradual centralización del poder político y militar” (Serrano, 2012: 149).

Entonces, frente a la descentralización del poder y el debilitamiento de las instituciones y mecanismos políticos, económicos y sociales, en un contexto socioeconómico marcado por las reformas neoliberales, emerge una generación de organizaciones criminales que ejerce influencia y hasta dominación sobre las sociedades locales y regionales; invirtiendo ocasionalmente la posición de subordinación frente al Estado (Pansters, 2014). Por lo demás, el desequilibrio estatal se ve reflejado en las relaciones con los criminales y en la fragmentación de grupos que orilla a episodios de violencia mucho más agudos, constantes y escandalosos, y paradójicamente, también a las relaciones más estrechas de protección estatal.

Knight (2012) explica que una de las formas que particularmente evidencia la íntima relación entre el Estado y el narcotráfico en México, desde las primeras décadas posrevolucionarias, fue la provisión de protección a los delincuentes. Este autor sostiene que, dado que el Estado no tiene la obligación de proteger la actividad, sino todo lo contrario, los costos por un servicio así podrían ser muy elevados. Un mecanismo de esta naturaleza tiene que ver con los niveles de tolerancia hacia la transgresión de la ley y la norma; por lo tanto, en este caso puede ser entendido como una suerte de permisión para el ejercicio de la actividad ilícita sin castigo, se trata de pagar/comprar impunidad, y el único mercado para ello es el poder político.

Aunado a eso, la realización de favores especiales en cuanto al suministro de información importante y/o confidencial, la facilitación de armas y hasta efectivos policiales, igualmente adornaron ese espacio de *zona gris* en el cual, aparentemente se desvanece el límite que divide el accionar de las partes (Estado-crímen/legalidad-illegalidad), al contener una red de cooptación y nuevos clientelismos (Auyero, en Carrasco, 2012). Hasta antes del *boom* neoliberal, estas características permitían al Estado marcar el tenor de las relaciones con mayor facilidad, lo que incluso denotaba una cierta “paz” y control, procurado intencionalmente por el partido en el poder.

Por consiguiente, la existencia misma de los grupos de crimen organizado estaría intrínsecamente vinculada al aparato estatal. De ser así, pensemos que si, tal constatación representaría no sólo la base de convergencia legal-illegal, la *zona gris* sobre la cual se fincan los gobiernos de tipo ilegal; además, explicaría el descrédito institucional y la pluralidad en la participación de los actores, es decir, que puedan ejercer diferentes roles en un mismo contexto:¹² criminales, empresarios, políticos, funcionarios,

¹² Hernández (2021) escribe sobre la “narconómima” en Tamaulipas para la revista *Nexos*: “a inicios de abril de este año, diferentes medios

etc. Entonces, las capacidades administrativas de los gobiernos locales inciden directamente en el tipo de orden que los grupos de crimen organizado pueden ejercer.

Algunos autores (Trejo y Ley, 2020; Lessing, 2020; Schultze-Kraft, 2016) coinciden en que estas circunstancias generan un efecto expansivo de la zona gris que ahora involucra también a la sociedad civil, no únicamente en calidad de víctimas potenciales sino como parte de un territorio controlado. Al respecto, Trejo y Ley (2020) escriben:

Los grupos de crimen organizado ya no son únicamente organizaciones interesadas sólo en moldear políticas públicas en favor de sus negocios ilícitos, por medio de sobornos y coerción, son también actores criminales armados en búsqueda de tomar el control y reconstituir órdenes sociales locales a través de desarrollar regímenes subnacionales de gobernanza criminal (62).

No obstante, dadas las características de la criminalidad, estos grupos no pueden por propios medios constituirse como órdenes de poder legítimo. Requieren de intermediarios para participar en la gestión de la política pública y la economía formal, rol que cubre la sociedad civil caracterizada, por un lado, como una clase empresarial, y, por otro lado, como ciudadanía cómplice (voluntaria u obligadamente); y aún más importante, para su permanen-

publicaron que Evaristo Cruz ‘el vaquero’, líder del cartel del Golfo, estaba en la nómina del Ayuntamiento, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública. Días después, en conferencia de prensa, el secretario del Ayuntamiento se deslindó de la acusación; señaló que la información había sido manipulada y que el personaje en cuestión sí estaba en nómina municipal, pero de la administración pasada. Más allá de lo anterior, el hecho es que ‘el vaquero’ recién había sido capturado por el Ejército en Salinas Victoria, Nuevo León; paralelamente, su detención hizo evidente que algunas personas no gratas, como él, formaron en algún momento parte de las nóminas de ayuntamientos municipales”.

cia y vigencia requieren de un grado de protección e impunidad informal provista por el Estado.

A modo de ejemplo ilustrativo de lo anterior, uno de los casos más sonados hasta el día de hoy posiblemente sea la detención y proceso de juicio penal por narcotráfico al que ha sido citado el ex Secretario de Seguridad Pública, Genaro García Luna. Desde el gobierno de Estados Unidos se han revelado sus nexos con grupos de crimen organizado, particularmente el de Sinaloa y los hermanos Beltrán Leyva (Lemus, 2021; Forbes, 2021). La polémica se desprendió tras darse a conocer información que comprometía tanto a García Luna como a otros varios funcionarios del gobierno federal en el juicio por narcotráfico contra Joaquín Guzmán Loera “el Chapo”, llevado a cabo en la ciudad de Nueva York. García Luna no sólo ha sido acusado de vender protección y/o inmunidad a narcotraficantes, sino también de facilitar actividades de trasiego de drogas y participar en operaciones de lavado de dinero (Lastiri, 2021).

Entre paréntesis, y en un sentido más reflexivo, quizás, sobre nombrar todo aquello que se identifica, y, por supuesto, considerando los planteamientos realizados hasta ahora sobre la gobernanza y sus particularidades, creo de mayor utilidad el referirla con todos sus nombres, es decir, gobernanza neoliberal criminal. De otra manera, al elegir un término sobre el otro para apellidarla, puede pasar que se diluyan las características del término omitido. Me refiero a que la gobernanza, no por ser entendida como criminal, deja de florecer en el terreno y las formas de lo neoliberal o viceversa. Se trata de una relación simbiótica que permite justamente que las condiciones de un fenómeno sostengan las bases para el desarrollo del otro. Las formas neoliberales en el ejercicio de la gobernanza permiten un cierto grado de criminalidad, y, por el otro lado, la criminalidad reproduce las formas neoliberales.

Entonces, la gobernanza neoliberal criminal, no se trata de un tipo de gobierno de Estado en el sentido más amplio como la última fuerza y autoridad legítima, sino de un núcleo de poder con la capacidad coercitiva y recursos suficientes para ejercer autoridad e imponer reglas y normas de conducta en un espacio determina-

do, frente a una sociedad específica, que, por efecto de la dominación, lo legitima.¹³ Se establece como un gobierno *subnacional* de carácter criminal (Trejo y Ley, 2020), que co-existe y depende en cierta medida del gobierno estatal formal y legítimo, con el que, además, en la mayoría de los casos, colabora. Lo que particularmente distingue este tipo de gobernanza, es precisamente el nivel de *incrustamiento* que tiene con el Estado (Lessing, 2020). Una forma de gobierno criminal que, desde las bases sociales en Sinaloa, México, por mencionar un ejemplo, se representa como un *narcoestado* y se reconoce como una doble vulnerabilidad social: frente a un poder formal (estatal) y otro informal (criminal).

En esta dinámica, los grupos de crimen organizado representan para el Estado una herramienta mucho más potente de legitimación, pues, en tanto éstos se han consolidado y moldeado bajo la tutela estatal, deben servir a sus funciones. No por nada la dinámica de cooperación crimen-estado se perpetua a través de alianzas que funcionan como mecanismos de estabilidad y control social. En este sentido, “la gobernanza [neoliberal] criminal no puede ser entendida como aparte del Estado, sus políticas, su aparato coercitivo y su relación con los ciudadanos” (Lessing, 2020: 4). Entonces, de la misma forma que no se puede (ni debe) pensar la existencia de los grupos de crimen organizado sin la participación y solape del estado, tampoco es fértil pensar en el pleno ejercicio de un gobierno estatal sin la actividad de los grupos de crimen organizado (Lessing, 2020).

¹³ Desde un espacio de pluralidad jurídica, De Sousa Santos propone el concepto de interlegalidad para describir una “intersección de órdenes legales” (De Sousa Santos en Nickel, 2015: 206). En ella, toda intención impositiva podría constituirse como un orden normativo, desde distintos campos de la legalidad, en tanto queda sustentado en la conexión social-legal. Costumbres locales, creencias y convenciones personales o grupales sociales, normas impositivas delincuenciales, etc. Aunque, como explica Nickel (2022), el concepto resulta útil para pensar la porosidad jurídica, no es el objetivo de este texto profundizar en ese tema.

CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta los “condicionamientos estructurales (desigualdad, pobreza) y contextuales (violencia, turbulencia política)” de la realidad latinoamericana, es posible, explica Vásquez (2014), que los mismos rasgos que originalmente apuntalaron a la gobernanza, sean ahora los que alejen este modelo de gobierno del ideal planteado; es decir, “en lugar de la horizontalidad, podría primar la asimetría de poderes; en lugar de la cooperación, el conflicto; en lugar del trabajo conjunto por un bien colectivo, la captura de las redes de gobernanza en provecho de intereses particulares” (21).

Según el modelo de *crimilegalidad*, que se manifestaría con mayor claridad en las regiones con un entorno institucional comprometido, la coerción y el uso legítimo de fuerza no dependen de un solo ejecutor, a saber: el Estado; sino que ahora, como consecuencia del efecto expansivo de la zona gris, participan una variedad de actores sociales, estatales, no estatales, privados, legales e ilegales. Y en este sentido, la agudización de la violencia y/o los mecanismos de coerción más agresivos se manifestarían como la consecuencia de un desequilibrio político y económico entre esos actores, un revés en la dinámica de orden.

Desde esta perspectiva, es posible repensar la participación estatal y criminal en México como una dinámica de simultánea presencia-ausencia. Este hecho podría agudizar las manifestaciones de violencia, puesto que las transgresiones no ponen en entredicho necesariamente la validez de la ley y la norma. Al contrario, la vulnerabilidad de los espacios y los habitantes, de alguna manera justifica y normaliza las agresiones. Lomintz (2022) analiza esto desde la idea del *tejido social rasgado*, según la cual, el canal ultra legal, de frente a la *economía criminalizada* de las drogas en México, caracterizado como guerra contra las drogas, ha comprometido significativamente la *moral comunitaria*, es decir, las costumbres cotidianas que habitan todo bien y todo mal. Ante episodios de vio-

lencia inaudita, que ni el Estado, ni la moral apelada son capaces de frenar, se entiende que el tejido social se encuentra roto.

Hallamos en este contexto que la existencia y actividad de los grupos de crimen organizado representan una herramienta efectiva de legitimación para el Estado, debido a que la correlación y cooperación en su desempeño se manifiestan como mecanismos de estabilidad y orden social. En tanto, el entendimiento de las formas estatales no se lograría en contraposición de las formas criminales. El efecto expansivo de la zona gris, que ahora abarca una multiplicidad de actores e intereses en un espacio de traslape de formas dicotómicas de orden social, ha representado el escenario propicio para la emergencia de órdenes sociopolíticos de carácter criminal que, gracias a la articulación y solape desde las formas estatales, se constituyen de manera estructural como un tipo de gobierno.

En México, los criminales “pasaron de la subordinación histórica en la que tenían tres opciones si no aceptaban las reglas del juego del sistema autoritario: salir del negocio, ir a la cárcel o morir” (Astorga, 2015: 21), a establecer un orden en el cual el poder que denotan sus acciones se manifiesta como una forma de gobierno *subnacional* de corte criminal. Es posible entonces argumentar que el desequilibrio estatal, el fortalecimiento de los grupos criminales y la subsecuente hostilidad en las relaciones, han coadyuvado en la constitución de un tipo de gobernanza neoliberal criminal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alda, S. (2021). “La cultura del privilegio y la privatización de las funciones públicas, elementos esenciales para la gobernanza criminal”. En Alda, S. (Coord.), *Los actores implicados en la gobernanza criminal en América Latina*. España: Real Instituto Elcano/Fundación Friedrich Naumann.
- Arana-Castañeda, C. (2020). “Ausencia y presencia estatal como forma de reproducción de la violencia urbana en el distrito de

- Aguablanca (Cali, Colombia)". *Revista SC*, 32, 77-102. <https://doi.org/10.18046/recs.i32.3910>
- Astorga, L. (2016). *El siglo de las drogas. Del Porfiriato al nuevo milenio*. Penguin Random House Grupo Editorial.
- Astorga, L. (2015). *¿Qué querían que hiciera? Inseguridad y delincuencia organizada en el gobierno de Felipe Calderón*. México: Grijalbo.
- Badine, M. & Barona, C. (2019). "Narcotráfico entre América Latina y África: un caso contemporáneo entre seguridad y gobernanza global". *Revista de estudios en seguridad internacional*, 5(1). <http://dx.doi.org/10.18847/1>
- Banco Mundial (2017). *Mejorar la gobernanza es fundamental para garantizar un crecimiento equitativo en los países en desarrollo*. Recuperado de: <https://bit.ly/3fz92oB>
- Berdal, M., & Serrano, M. (2005). "Introducción". En Berdal, M. & Serrano, M., *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Berenzon, P. (2021). "Capacidad estatal y gobernanza criminal". En *Programa para el estudio de la violencia*, CIDE. <https://www.cide.edu/pev/2021/05/17/capacidad-estatal-y-gobernanza-criminal/>
- Bonilla, G. (2020). "Enrique Desmond Arias, Criminal Enterprises and Governance in Latin America and the Caribbean. Cambridge: Cambridge University Press, 2017, 302 pp.". *Gestión y política pública*, 29(1), 262-266. <https://doi.org/10.29265/gypp.v29i1.694>
- Cadena, C. & Cota, E. (2021). "A manera de presentación de las experiencias de colaboración entre actores". En Morales, M. y Cadena, C. (Coord.), *¿Redes o gobernanza? Experiencias de colaboración entre actores*. México: UNAM.
- Calonge, F. (2016). "Gobernanza neoliberal. Retos para el ordenamiento de las moviidades urbanas". *Revista transporte y territorio*. <https://doi.org/10.34096/rtt.i16.3609>
- Carrasco, T. (2012). "Auyero, Javier. La zona gris. Violencia colectiva y la política partidaria en la Argentina contemporánea, Buenos Aires, 2007, Siglo XXI Editores, 234 páginas ISBN 978-987-1220-94-6". *Estudios Avanzados*, 17, 181-184.

- De Sousa, B. (2009). "Governance: Between myth and reality". *OpenEdition Journals. RCCS Annual Review*. <https://journals.openedition.org/rccsar/95>
- Díaz, S. (2017). "¿Cuándo gobiernan los criminales? Un análisis comparado del clan del golfo y el cartel de los Zetas". Monografía presentada para obtener el grado de la Licenciatura en Relaciones Internacionales. Universidad del Rosario, Facultad de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales. Bogotá.
- Duque, J. (2020). "Gobierno criminal. Cogobiernos entre políticos y paramilitares en Colombia". *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. UNAM. <http://dx.doi.org/10.22201/fcyps.2448492xe.2020.241.75094>
- Enciso, F. (2014). "El origen del narco, según la glosa popular sinaloense". *ResearchGate*. <https://bit.ly/3fCe0kg>
- Estévez, J. (2009). "Que no te den gobernanza por democracia". *Revista mientras tanto*, 108-109, enero, 33-49.
- Estrada, J. & Moreno, S. (2007). "Configuraciones (criminales) del capitalismo actual. Tendencias de análisis y elementos de interpretación". En Estrada Álvarez, J., *Capitalismo criminal. Ensayos críticos*. Memorias del seminario "Capitalismo criminal y organización mafiosa de la sociedad", 17 y 18 de abril de 2007. Universidad de Colombia: Bogotá.
- Expansión (2011). "El origen de los zetas: 'brazo armado' del cartel del golfo". *Expansión. Revista digital*. <https://expansion.mx/nacional/2011/07/05/el-origen-de-los-zetas-brazo-armado-del-cartel-del-golfo>
- Fernández, J.A. (2018). *El narcotráfico en los Altos de Sinaloa (1940-1970)*. Universidad Veracruzana.
- Forbes (2021). "Juicio de García Luna iniciaría en octubre de 2022". *Forbes México*. Consultado el 20 de noviembre de 2021. <https://www.forbes.com.mx/politica-juicio-de-garcia-luna-iniciaria-en-octubre-de-2022/>
- Hernández, A. (2020). *Los cómplices del presidente*. Penguin Random House Grupo Editorial.
- Hernández, O. (2021). "Gobernanza criminal en Tamaulipas". *Revista Nexos*. <https://bit.ly/3UoO5LR>

- Knight, A. (2012). "Narco-Violence and the State in Modern Mexico". En Pansters, W. (Ed.), *Violence, Coercion and State-Making in twentieth-century México*. California: Stanford University Press.
- Lastiri, D. (2021). "UIF va por recuperar lo lavado por García Luna". *El Universal*. Consultado el 20 de noviembre de 2021. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/uif-va-por-recuperar-lo-lavado-por-garcia-luna>
- Lemus, J. (2021). "El juicio de García Luna se sigue posponiendo; lo hunden Iván Reyes, Ramón Eduardo Pequeño y Luis Cárdenas Palomino". *Los Angeles Times*. Consultado el 20 de noviembre de 2021. <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2021-11-08/el-juicio-de-garcia-luna-se-sigue-posponiendo-lo-hunden-ivan-reyes-ramon-eduardo-pequeno-y-luis-cardenas-palomino>
- Lessing, B. (2020). Conceptualizing Criminal Governance. *Perspectives on politics*, 19(3), 854-873. <https://doi.org/10.1017/S1537592720001243>
- Lomnitz, C. (2022). *El Tejido social rasgado. Conferencias de El Colegio Nacional*. Ediciones Era. <https://estepais.com/wp-content/uploads/2022/11/TEJIDO-SOCIAL-RASGADO-adelanto-ESTE-PAI%CC%81S.pdf>
- Martí, J. (2016). "Gobernanza: la nueva matriz política del neoliberalismo". *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*. https://www.fuhem.es/papeles_articulo/gobernanza-la-nueva-matriz-politica-del-neoliberalismo/
- Míguez, D.; Misse, M. & Isla, A. (2014). "Contingencias en las relaciones entre el Estado, Gobierno y crimen organizado en América Latina". En Míguez, D.; Misse, M. & Isla, A. (Eds.), *Estado y crimen organizado en América Latina*. Buenos Aires: Libros de la Araucaría. Recuperado de: (PDF) Livro: Estado y crimen organizado en America Latina | Michel Misse - Academia.edu
- Natera, A. (2005). "Nuevas estructuras y redes de gobernanza". *Revista mexicana de sociología*, 67(4), 755-791. Recuperado el 12 de marzo de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032005000400004&lng=es&tlng=es.
- Nickel, R. (2015). "Interlegalidad". *Eunomía. Revista en cultura de la legalidad*, 8, 205-2011.

- Osorno, D. (2020). La cuna de la narcocultura. En *Revista Gatopardo*. <https://gatopardo.com/reportajes/el-cartel-de-sinaloa-un-historia-del-uso-politico-del-narco-diego-enrique-osorno/>
- Pansters, W. (2014). Del control centralizado a la soberanía fragmentada: narcotráfico y Estado en México. En Míguez, D.; Misse, M. & Isla, A. (Eds.), *Estado y crimen organizado en América Latina*. Buenos Aires: Libros de la Araucaría. (PDF) Livro: Estado y crimen organizado en America Latina | Michel Misse - Academia.edu
- Paparini, A.; Pasquet, M. & Romeu, N. (2020). “¿Estado de Schrödinger? Una aproximación a los órdenes híbridos en Río de Janeiro”. *Perspectivas. Revista de ciencias sociales*, 5, (10), julio-diciembre.
- Pegoraro, J. (2015). *Los lazos sociales del delito económico y el orden social*. Eudeba.
- Pérez, J. (2014). “¿Qué pasó con los zetas, el cártel más temido de México?”. *BBC News*. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140518_mexico_cartel_zetas_que_paso_jcps
- Porras, F. (2021). “Redes, gobernanza y metagobernanza”. Morales, M. y Cadena, C. (Coord.), ¿Redes o gobernanza? Experiencias de colaboración entre actores. México: UNAM.
- Prats, J. (2019). “Gobernanza y democracia: principios de buena gobernanza”. En *Asociación Internacional para la Gobernanza, la Ciudadanía y la Empresa*. <https://www.aigob.org/gobernanza-y-democracia-principios-de-buena-gobernanza/>
- Sampó, C. (2021). “Una aproximación teórica, el concepto de Gobernanza Criminal en América Latina”. En Alda, S. (Coord.), *Los actores implicados en la gobernanza criminal en América Latina*. España: Real Instituto Elcano/Fundación Friedrich Naumann.
- Sánchez, J. (2009). “Procesos de institucionalización de la *narcocultura* en Sinaloa”. *Revista Frontera Norte*. <https://bit.ly/3h2cQ1Q>
- Sanmartín, J. (2010). “Concepto y tipos de violencia”. En Sanmartín, J. y Gutiérrez, R. (Coord.), *Reflexiones sobre la violencia*. México: ICRS/Siglo veintiuno editores.
- Sanín, P. (2015). “De la responsabilidad social estatal a la responsabilidad social empresarial: gobernanza neoliberal y condicionamiento de derechos”. En *Diálogos de derecho y política*. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/issue/view/1870>

- Sassen, S. (1995). "La ciudad global: Una introducción al concepto y su historia". *Brown Journal of world affairs*, 11(2), 27-43.
- Schultze-Kraft, M. (2019). *Crimilegal Orders, Governance and Armed Conflict*. https://doi.org/10.1007/978-3-030-03442-9_3
- Schultze-Kraft, M. (2016). "Órdenes criminales: repensando el poder político del crimen organizado". *Íconos. Revista de ciencias sociales*, 55, 25-44.
- Serrano, M. (2012). "States of Violence. State-Crime Relations in México". En Pansters, W. (Ed.), *Violence, Coercion and State-Making in twentieth-century México*. California: Stanford University Press.
- Serrano, M. & Toro, M.C. (2005). "Del narcotráfico al crimen transnacional organizado en América Latina". En Berdal, M. y Serrano, M. (Comp.), *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Trejo, G. y Ley, S. (2020). "The political foundations of peace and war in the gray zone of criminality". En *Votes, drugs and violence. The political logic of criminal wars in México*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108894807.002>
- Vásquez, A. (2014). "Gobernanza y metagobernanza en políticas públicas de regeneración urbana. El caso de la ciudad de Medellín (Colombia), 2004-2011". Tesis. Universidad Autónoma de Barcelona. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/285771/avvc1de1.pdf?sequence=1>
- Vázquez, J. (2018). "Economía del narco: prohibicionismo, violencias sistémicas y capital criminal". *Caleidoscopio*. <https://revistas.uaa.mx/index.php/caleidoscopio/article/view/917>
- Volkov, V. (2002). *Violent Entrepreneurs. The use of force in the making of Russian capitalism*. Cornell University Press: London.
- Weber, Max (2012). *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Zavala, O. (2018). *Los carteles no existen: cómo aprendimos la versión del gobierno sobre la violencia en México*. Barcelona: Malpaso.
- Zurbriggen, C. (2011). "Gobernanza: Una mirada desde América Latina". *Revista Scielo*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000200002

